

OBJ: Aprueba Convenio de
Colaboración.

EXENTA N° 10/0/3 033 /

SANTIAGO, 23 ENE 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC"
- d) DEPTO. JDCO (O) N°05/0/1222 de fecha 06.NOV.2014

CONSIDERANDO

La necesidad de formalizar un convenio de colaboración entre la DGAC/DMC y CUNLOGAN S.A. para la instalación, explotación y distribución de los datos ARGOS de la estación de recepción de satélites no geoestacionarios en Isla de Pascua.

RESUELVO

- 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración con Cunlogan S.A.y la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile.
- 2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1. CUNLOGAN S.A., Almirante Señoret 70 Of.74, Valparaíso.
- 2. DGAC/DMC Subdepto Pronósticos.
- 3. DGAC/DMC Subdepto. Climatología y Meteorología Aplicada.
- 4. DGAC/DMC, Sección Planificación y Control.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto necesario para financiar los gastos de mantención y administración de la estación a instalar en Isla de Pascua, indicada en el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Institución y la empresa CUNLOGAN.

Lo anterior se avala en lo señalado en el Convenio, Considerando Cuarto "Compromisos de CUNLOGAN", número 3 y Considerando Quinto "Compromisos de la DGAC/DMC número 5, en los cuales se detallan responsabilidades de gastos.

En los gastos de mantención, se consideró además el relativo a la energía eléctrica que consume el equipamiento, para lo cual se solicitó al Depto. Finanzas con fecha 19 de enero de 2015, traspasar \$800.000 del presupuesto DMC al AP. Mataveri, toda vez que ese será su lugar de emplazamiento, conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

C.F.	U.E.	PROG	SUBP.	SUBT.	ITEM.	ASIG.	ACT	TAREA	TOTAL \$
23	431	1	02	22	05	001	09	2911	800.000


ERNESTO VALENZUELA MESINA
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE

Santiago, 23 de enero de 2015.

Certificado de compatibilidad

En el marco del Convenio de Colaboración en trámite, entre CUNLOGAN S.A. y la DGAC/DMC para la instalación, explotación y distribución de los datos ARGOS de la estación de recepción de satélites no geoestacionarios en Isla de Pascua, quién suscribe, certifica que desde la gestación del proyecto de renovación de la Red Integrada Satelital (RIS) de la DMC se ha tenido presente la existencia del equipo receptor satelital que se instalará en Isla de Pascua, como producto del mismo convenio.

Adicionalmente, se destaca el hecho que en las Bases Técnicas del Proyecto de Actualización de la RIS, se pide expresamente que esta actualización sea compatible con el receptor mencionado, asegurando así la compatibilidad.

Por lo anterior, se concluye la total compatibilidad entre la Red Integrada Satelital que será renovada y el equipamiento que será instalado en el aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua.



Ricardo Alcazuf Quezada
Magíster en Meteorología y Climatología
Jefe Sección Investigación y Meteorología Aplicada
Dirección Meteorológica de Chile

Santiago, 23 de enero de 2015



CUNLOGAN
A CLS GROUP COMPANY

Valparaíso, 21 de Enero de 2015

Señor
General de Aviación (A)
Maximiliano Larraechea Loeser
Director General de Aeronautica Civil

Ref: Convenio de Colaboración Argos Isla de Pascua

Estimado Señor,

Tengo el agrado de enviar debidamente firmado el Acuerdo de Colaboración entre su Institución y Cunlogan, representante de la compañía francesa CLS que pertenece al CNES, para la explotación de una antena de recepción satelital de satélites de órbita baja en Isla de Pascua.

Aprovecho la oportunidad de agradecer el interés de su institución para llevar a efecto este proyecto que colaborará con la comunidad científica internacional al permitir procesar en tiempo real información proveniente de distintos instrumentos científicos en el pacífico sur. Asimismo espero que esa Dirección General pueda hacer uso de la valiosa información metereológica que se podrá recopilar con esta antena.

Se despide atentamente de Usted,

Christian Bull
Gerente General
Cunlogan S.A.



Almirante Señoret 70 of. 74
Valparaíso, Chile
Tel. + 56 32 225 2843
Fax. + 56 32 225 7294


E-Mail:
contacto@cunlogan.cl
Web: www.cunlogan.cl



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS ARGOS
DE LA ESTACIÓN DE RECEPCIÓN DE SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS EN
ISLA DE PASCUA**

En, Santiago de Chile, a veinte días del mes de enero de 2015, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile, en adelante “DGAC/DMC”, Servicio Público de la Administración del Estado, RUT. N° 61.104.000-8, debidamente representada por el General de Aviación (A) don MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER RUT N° 8.036.258-7 Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ambos domiciliados para estos efectos, en Miguel Claro N°1314, Providencia, Santiago, por una parte y la empresa CUNLOGAN S.A., RUT N° 96.654.620-4, representada por el Sr. CHRISTIAN BULL CASTELLON RUT N° 12.207.764-0 ambos domiciliados en calle Almirante Señoret N°70 Of. 74, de la ciudad de Valparaíso, en adelante “CUNLOGAN”, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo al DS. N° 222 (AV.) del 03 de diciembre de 2004 modificado por el DS N° 107 (AV.) del 28 de diciembre de 2007, la Dirección Meteorológica de Chile de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el Organismo del Estado encargado de:
 - a) Proporcionar la información meteorológica básica y procesada que requiere la aeronáutica.
 - b) Proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiera el país.
 - c) Controlar y validar la calidad de la información suministrada por las estaciones meteorológicas.
 - d) Realizar investigación meteorológica en coordinación con organismos nacionales e internacionales.
 - e) Administrar el Banco de Datos Meteorológicos.
- 

2. Que, CUNLOGAN es el representante en Chile de la empresa COLLECTE LOCALISATION SATELLITES en adelante "CLS", una sociedad privada, domiciliada en Toulouse, Francia, creada en 1986 y perteneciente al Centro Nacional Francés de Estudios Espaciales (CNES), al Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) y ARDIAN (ex AXA PRIVATE EQUITY), dedicándose a la elaboración, explotación y promoción de sistemas destinados a la localización y recolección de datos por satélites, estando a cargo de la explotación del Sistema ARGOS, en adelante, el OPERADOR ARGOS.

El Sistema ARGOS por su parte es un sistema satelital de localización y recolección de datos dedicado al monitoreo y protección del medio ambiente, información que obtiene de balizas emisoras (baliza ARGOS) situadas en cualquier lugar de la Tierra.

Estas balizas o receptores se ubican a bordo de satélites medioambientales de órbita polar, (POES) de la NATIONAL OCEANIC and ATMOSPHERIC ADMINISTRATION (NOAA), la EUROPEAN ORGANISATION FOR THE EXPLOTATION OF METEOROLOGICAL SATELLITES (EUMESAT) y la INDIAN SPACE RESEARCH ORGANISATION (ISRO) que proveen una cobertura global. La información de ARGOS se recibe desde los satélites NOAA, EUMETSAT e ISRO a través de una serie de estaciones terrestres pudiendo también, ser recibida en forma local desde pequeñas estaciones terrestres de usuarios específicos.

ARGOS es un componente activo del World Weather Watch (WWW), World Climate Research Program (WCRP), Climate Variability and Predictability (CLIVAR), Global Ocean Observing System (GCOS), constituyendo una valiosa fuente de información de oceanógrafos y meteorólogos para el estudio, monitoreo y protección de los océanos.

3. La DGAC/DMC y CUNLOGAN se encuentran colaborando en la puesta a disposición de los datos ARGOS de la antena de Santiago en el marco de un Convenio de colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil / Dirección Meteorológica de Chile y CUNLOGAN S.A., suscrito el 16 de diciembre del 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 10/0/3/02470 de fecha 27 de diciembre del mismo año, celebrado con el objeto de colaborar para la optimización del sistema ARGOS y proveer un mejoramiento en los tiempos de entrega de los datos de las plataformas ARGOS, que se transmiten dentro de la cobertura de las estaciones receptoras chilenas para este tipo de satélites.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Este convenio describe las modalidades de la colaboración entre la DGAC/DMC y CUNLOGAN para la instalación y la explotación de una estación de banda L/X funcional, mantenida en la Isla de Pascua que permitirá acceder a los satélites de "banda L" (NOAAxx, METOP-A/B, SARAL). La antena bibanda L/X tiene la capacidad de obtener y tratar los datos de los satélites NPP y FY-3.

Se hace presente que, el procesador suministrado no dispone actualmente de las licencias necesarias para tratar de forma elaborada los datos de estos satélites de "banda X".

La antena, el radomo y el equipo de procesadores suministrados por CUNLOGAN, instalados y explotados en la Isla de Pascua, se denominarán conjuntamente en adelante la "Estación".

La "Estación" será mantenida y administrada por la DGAC/DMC, en las condiciones señaladas en un Contrato de Comodato que se celebrará entre las partes firmantes de este Convenio. Su emplazamiento se realizará en dependencias de la DGAC, específicamente en el aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, Centro Meteorológico Regional Pacífico, en adelante "CMRP".



TERCERO: ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Para cumplir el objetivo mencionado, la DGAC/DMC y CUNLOGAN harán uso en forma simultánea de la información satelital obtenida por la "Estación" intercambiando resultados, los que podrán ser validados en forma separada o conjunta, en este último caso según metodologías que sean propuestas y aceptadas por las partes.

CUARTO: COMPROMISOS DE CUNLOGAN.

1. Entregará en comodato a la DGAC/DMC todos los equipos y elementos de la "Estación" que sean necesarios para la ejecución de este Convenio, de acuerdo al detalle del equipamiento que se indica en Anexo N° 1.

2. Proporcionará e instalará todos los sistemas, licencias y componentes necesarios para el funcionamiento de la "Estación", incluyendo sus emplazamientos y las mantenciones necesarias para su funcionamiento.
3. Financiará los costos de envío de la "Estación", desde el lugar de origen a Isla de Pascua. Asimismo, asumirá los gastos y riesgos involucrados en caso que exista un problema en la "Estación", o se deba realizar una sustitución estándar de material o componentes.
4. Capacitará al personal del CMRP de Isla de Pascua en la utilización de la "Estación" cuya instrucción se realizará en idioma español, lo que permitirá conocer de mejor manera el software que opera la estación y optimizar el aprovechamiento de los recursos que la "Estación" aportará al CMRP.
5. Pondrá a disposición de la DGAC/DMC la documentación, manuales, información y datos que sean necesarios acerca de la "Estación".
6. Capacitará a personal del CMRP, que sea designado para este propósito, en la supervisión de los equipos y la ejecución de los procedimientos de mantenimiento (a petición del Operador ARGOS).
7. Dispondrá como contactos técnicos disponibles a los Sres. Christian Bull, de CUNLOGAN y Philippe Roques por parte del Operador ARGOS. La empresa comunicará oportunamente el cambio de las personas anteriormente citadas.
8. Suministrará la "Estación" para asegurar: la recepción de la señal RF en "banda L", el tratamiento de los datos extraídos de la señal, la puesta a disposición de los archivos de datos ARGOS y ATOVS y los datos requeridos por la DGAC/DMC de los satélites recibidos.
9. Obtendrá (a través de Internet) y tratará los archivos diarios de parámetros orbitales para la programación y el seguimiento de las pasadas de los satélites.
10. Establecerá e informará la frecuencia, horario y resolución de las imágenes que el CMRP podrá utilizar.
11. Instalará una dependencia anexa al edificio del CMRP, para el alojamiento de los equipos de la "Estación", proveyéndola del mobiliario, dispositivos y climatizadores que se requieran.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA DGAC-DMC.

1. Suministrará el terreno para el emplazamiento de la "Estación", además de proveer un espacio anexo al edificio del CMRP, para que CUNLOGAN instale una dependencia para alojar adecuadamente la cabina de protección para el equipo procesador y una estación de trabajo para los operadores del CMRP.
2. Proveerá la energía eléctrica.
3. Habilitará los puntos de red necesarios para el enlace de la Estación y el acceso a Internet para el envío de los datos ARGOS y ATOVS de su uso, como también para el monitoreo de la "Estación".
4. Realizará las operaciones de mantenimiento en coordinación con CUNLOGAN, de antena, radomo y procesador. Las operaciones específicas de mantenimiento y los plazos de intervención se precisarán en un documento anexo suscrito por ambas partes.
5. Los contactos del CMRP serán los Sres. Gonzalo Silva González y Manuel Vargas Muñoz. En caso de cambio de algunas de las personas anteriormente citadas, se informará oportunamente a CUNLOGAN.

SEXTO: ACTIVIDADES QUE LLEVARÁN A CABO LA DGAC/DMC y CUNLOGAN, EN FORMA CONJUNTA.

La DGAC/DMC y CUNLOGAN llevarán a cabo conjuntamente intercambios de información organizados periódicamente con objeto de examinar los posibles problemas de la "Estación" y las soluciones que deban aplicarse para asegurar su buen funcionamiento y rendimiento, según las necesidades respectivas de cada una de las partes.

La DGAC/DMC y CUNLOGAN pondrán a disposición los documentos aplicables a este Convenio o cualquier otro documento necesario para la buena realización de las tareas y del mantenimiento en estado operativo de la estación de recepción.

Las partes protegerán la seguridad de la información cumpliendo los estándares mínimos del Decreto Supremo N° 83 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2004.

SÉPTIMO: AUSENCIA DE INTERCAMBIO DE FONDOS.

Este convenio de colaboración no implica ningún intercambio de fondos entre las partes.

OCTAVO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entra en vigor una vez aprobado el Convenio por la Resolución respectiva y tendrá una duración de 5 años, renovándose automáticamente por iguales periodos, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta decisión a la otra, por escrito, con una antelación no inferior a seis (6) meses.

En caso de término del presente convenio, CUNLOGAN podrá recuperar todos los equipos que forman la antena, para utilizarlos en otra estación de la red ARGOS y para lo cual, asumiendo los costos de ello, así como el transporte entre la Isla de Pascua y el destino final de la "Estación".

NOVENO: CONTROVERSAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la DGAC/DMC y una en poder de CUNLOGAN.

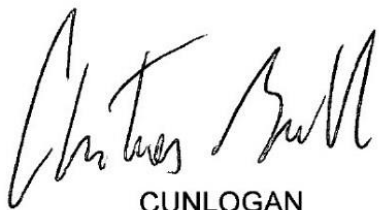
DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Las partes podrán modificar las prestaciones y obligaciones señaladas en el presente Convenio, de común acuerdo, conforme a nuevas exigencias técnicas.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del General de Aviación, don Maximiliano Larraechea Loeser, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto N° 636 del 02 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. La personería con que el Sr. Christian Bull, Gerente General de CUNLOGAN S.A. concurre a este acto, consta en Escritura Pública de fecha 07 de junio de 1999, otorgado ante el Notario de Valparaíso Sr. Luis Enrique Fisher Yávar, repertorio N° 5.477-99.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la DGAC/DMC y una en poder de CUNLOGAN.



CUNLOGAN
CHRISTIAN BULL CASTELLON
REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AVIACION
MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
DIRECTOR GENERAL

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAC/DMC – CUNLOGAN

En Santiago de Chile, a veinte días del mes de enero de 2015, en el marco del Convenio de Colaboración entre la "DGAC/DMC" representada por el General de Aviación (A) don MAXIMILANO LARRAECHEA LOESER RUT N° 8.036.258-7 Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la empresa "CUNLOGAN", representada por el Sr. CHRISTIAN BULL CASTELLON RUT N° 12.207.764-0, se anexa el presente documento al Convenio de Colaboración, que contiene el detalle de los elementos que constituyen la "Estación" y que serán entregados en comodato por "CUNLOGAN" a la "DGAC/DMC" y que hará llegar bajo su responsabilidad a la Isla de Pascua, en el transcurso del mes de enero de 2015.

Positioner Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part #	Description
1	1	AM 901-181	2.4AEHP Positioner
2	1	AE 990-206	FDXL-B Feed
3	1	TL 800-001	EOS Toolkit

1/4

Reflector Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part#	Description
1	1	AM 880-008	2.4m Main Reflector
2	1	AE 990-295	GPS Antenna Kit
3	1	AE 990-299	Radome Entry Control Module
4	1	AM 940-006	DHR150-W Wallmount Dehydrator
5	1	AE 951-811	17" LED Monitor
6	1	AC 908-116	System Cable Bundle
7	1	-	14 Ft. Radome

Data Rack Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part#	Description
1	1	AE 951-812	HP 11622 G2 Server Half-Rack
2	1	AE 951-511	EOS-FES (HP DL 360e Gen8)
3	1	AE 990-248	HRD-200B Demodulator
4	1	AE 990-247	LRD-200B Demodulator
5	1	AE 951-708	Rack Mounted Fiber Ethernet Switch, Multi Mode SFP
6	1	AE 951-702	HP KVM Console Switch
7	1	AE 951-705	Rack Mount Slide Keyboard
8	1	AE 951-809	APC Power Distribution Unit (PDU), 230V, 16A
9	1	AE 951-710	APC Rack Mount UPS, 5kVA, 208Vout, Universal

Se anexan 6 páginas a la Declaración de Conformidad relativas a las especificaciones técnicas del equipamiento y aceptadas por CUNLOGAN S.A.


MAXIMILIANO LARRABEE ALLOPSES
General de Aviación
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil


CHRISTIAN BULL CASTELLON
Representante Legal
CUNLOGAN



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, **CE**

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: LRD-200B Low Rate Satellite Demodulator
Regulatory Model Number: LRD-200B
Also Known As: AE 990-247
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC EN 55022*BEI, Emissions (radio disturbance)
CENELEC EN 55024*CEI, Immunity from RF
BSI EN 61000-3-3*BEI, Immunity to transients and interruptions
BSI BS EN 61000-3-2*BEI, Conducted harmonic emissions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC IEC 60950-1: 2005 (2nd Edition)
CENELEC EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, and carries the **CE mark accordingly.**

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
29 October, 2012

Carl F. Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, **CE**

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: HRD-200B High Rate Satellite Demodulator
Regulatory Model Number: HRD-200B
Also Known As: AE 990-248
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC EN 55022*BEI, Emissions (radio disturbance)
CENELEC EN 55024*CEI, Immunity from RF
BSI EN 61000-3-3*BEI, Immunity to transients and interruptions
BSI BS EN 61000-3-2*BEI, Conducted harmonic emissions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC IEC 60950-1: 2005 (2nd Edition)
CENELEC EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, and carries the **CE mark accordingly.**

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
29 October, 2012

Carl F Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, CE

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: 2.4AEBP Antenna Positioner
Regulatory Model Number: 2.4AEBP
Also Known As: AM 901-190 through AM 901-195
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek)
EN 61000-6-4: 2001, Emissions
EN 61000-6-2: 2001, Immunity incorporating the following standards:
EN 61000-4-2: 1995, Electrostatic Discharge
EN 61000-4-4: 1995, Electrical fast transients
EN 61000-4-5: 1995, Surge immunity
EN 61000-4-6: 1996, RF conducted immunity
EN 61000-4-11, 1994, Voltage dips and interruptions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek)
IEC 60950-1: 2001
EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010, CENELEC

Safety of Machinery: (independently tested by Intertek)
IEC 60204-1 +A1:2008

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the Machinery Directive 2006/42/EC, and carries the CE mark accordingly.

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
1 October, 2013

Carl F. Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



DECLARATION OF CONFORMITY

according to ISO/IEC 17050-1 and EN 17050-1

DoC #: HSTND-4011-F-R1

Supplier's Name: Hewlett-Packard Company
Supplier's Address: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, TX 77070, USA

declares, that the product

Product Name and Model: HP P17A Monitor

Regulatory Model Number: ¹⁾ HSTND-4011-F

Product Options: All

conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC:

EN 55022:2010 Class B
EN 55024:2010 Class B
EN 61000-3-2:2006 + A1:2009 + A2:2009
EN 61000-3-3:2008

Safety:

EN 60950-1:2006 +A11:2009 + A1:2010 + A12:2011
IEC 60950-1:2005 +A1:2009
EN 62479:2010

Energy Use:

Regulation (EC) No. 1275/2008
ENERGY STAR® Program Requirements for Displays (Version 5.0)

RoHS:

EN 50581:2012

The product herewith complies with the requirements of the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the EMC Directive 2004/108/EC, the Ecodesign Directive 2009/125/EC, the RoHS Directive 2011/65/EU and carries the **CE** marking accordingly.

Additional Information:

- 1) This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports, this number should not be confused with the marketing name or the product numbers.

Houston, TX
12/02/2013

Joe Sharkey, Manager
Houston Product Compliance Center

Local contact for regulatory topics only:

EU: Hewlett-Packard GmbH, HQ-TRE, Herrenberger Strasse 140, 71034 Boeblingen, Germany
U.S.: Hewlett-Packard, 3000 Hanover St., Palo Alto 94304, U.S.A. 650-857-1501



DECLARATION OF CONFORMITY

according to ISO/IEC 17050-1 and EN 17050-1

DoC #: TPS-I003-R5

Supplier's Name: Hewlett-Packard Company
Supplier's Address: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, TX 77070, USA

declares, that the product

Product Name and Model: HP ProLiant DL360e Gen8 server

Regulatory Model Number: ¹⁾ TPS-I003

Product Options: All

conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC:

CISPR 22:2008 Class A
EN55022:2010+AC:2011 Class A
EN55024:2010
EN 61000-3-2:2006+A1:2009+A2:2009
EN 61000-3-3:2008
FCC CFR 47 Part 15 Class A
ICES-003:2004 Class A

Safety:

EN 60950-1:2006 +A11:2009+A1:2010+A12:2011
IEC 60950-1:2005
UL60950-1, 2nd Edition
CSA C22.2 No. 60950-1-07, 2nd Edition, 2011-12
EN 62479:2010

RoHS:

EN 50581:2012

The product herewith complies with the requirements of the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the EMC Directive 2004/108/EC, the RoHS Directive 2011/65/EU and carries the **CE** marking accordingly.

This device complies with part 15 of the FCC Rules. Operation is subject to the following two conditions:
(1) This device may not cause harmful interference, and (2) this device must accept any interference received, including interference that may cause undesired operation.

Additional Information:

- 1) This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports, this number should not be confused with the marketing name or the product numbers.

Joe Sharkey, Manager
Houston Product Compliance Center

Nov 17, 2013

Local contact for regulatory topics only:

EU: Hewlett-Packard GmbH, HQ-TRE, Herrenberger Strasse 140, 71034 Boeblingen, Germany

U.S.: Hewlett-Packard, 3000 Hanover St., Palo Alto, CA 94304, U.S.A. 650-857-1501

www.hp.eu/certificates

We, the undersigned, declare under our sole responsibility that the equipment specified below conforms to the following standards and directives:

Harmonized Standards: EN 60950-1; IEC 60950-1; EN 62040-1-1;
EN 55022; EN 55024;
IEC 61000-3-4, 3-5, 4-2, 4-3, 4-4, 4-5, 4-6, 4-11

Applicable Council Directives: 2006/95/EC; 89/336/EEC; 93/68/EEC

Type of Equipment: Uninterruptible Power Supply

Model Numbers: SUA5000RMI5U

Manufacturers:

American Power Conversion
Ballybritt Business Park
Galway, Ireland

American Power Conversion
2nd Street
PEZA, Cavite Economic Zone
Rosario, Cavite
Philippines

APC (Suzhou) UPS Co., Ltd
339 Suhong Zhong Lu
Suzhou Industrial Park
Suzhou Jiangsu 215021
P. R. China

American Power Conversion
Breaffy Rd.
Castlebar
Co Mayo, Ireland

American Power Conversion
Lot 10, Block 16, Phase 4
PEZA, Rosario, Cavite
Philippines

APC Power Infrastructure Co., Ltd
1678, Ji Xian Road, Tong An
Xiamen,
P. R. China 361100

American Power Conversion
132 Fairgrounds Rd.
West Kingston, RI 02892 USA

American Power Conversion
Lot 3, Block 14, Phase 3
PEZA, Rosario, Cavite
Philippines

American Power Conversion
1600 Division Rd.
West Warwick, RI 02892 USA

APC Brazil LTDA.
Al. Xingu, 850
Barueri
Alphaville/Sao Paulo
06455-030 Brazil

American Power Conversion
40 Catamore Blvd.
East Providence, RI 02914 USA

APC India Pvt. Ltd.
187/3, 188/3, Jigani Industrial Area, Jigani
Bangalore, 562106
Karnataka
India

Importer: American Power Conversion (A. P. C.) b. v.
Ballybritt Business Park
Galway, Ireland

Place: Galway, Ireland


Ray S. Ballard, Managing Director, Europe

5 Jan 07

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS ARGOS
DE LA ESTACIÓN DE RECEPCIÓN DE SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS EN
ISLA DE PASCUA**

En, Santiago de Chile, a veinte días del mes de enero de 2015, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile, en adelante “DGAC/DMC”, Servicio Público de la Administración del Estado, RUT. N° 61.104.000-8, debidamente representada por el General de Aviación (A) don MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER RUT N° 8.036.258-7 Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ambos domiciliados para estos efectos, en Miguel Claro N°1314, Providencia, Santiago, por una parte y la empresa CUNLOGAN S.A., RUT N° 96.654.620-4, representada por el Sr. CHRISTIAN BULL CASTELLON RUT N° 12.207.764-0 ambos domiciliados en calle Almirante Señoret N°70 Of. 74, de la ciudad de Valparaíso, en adelante “CUNLOGAN”, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo al DS. N° 222 (AV.) del 03 de diciembre de 2004 modificado por el DS N° 107 (AV.) del 28 de diciembre de 2007, la Dirección Meteorológica de Chile de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el Organismo del Estado encargado de:
 - a) Proporcionar la información meteorológica básica y procesada que requiere la aeronáutica.
 - b) Proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiera el país.
 - c) Controlar y validar la calidad de la información suministrada por las estaciones meteorológicas.
 - d) Realizar investigación meteorológica en coordinación con organismos nacionales e internacionales.
 - e) Administrar el Banco de Datos Meteorológicos.
- 

2. Que, CUNLOGAN es el representante en Chile de la empresa COLLECTE LOCALISATION SATELLITES en adelante "CLS", una sociedad privada, domiciliada en Toulouse, Francia, creada en 1986 y perteneciente al Centro Nacional Francés de Estudios Espaciales (CNES), al Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (IFREMER) y ARDIAN (ex AXA PRIVATE EQUITY), dedicándose a la elaboración, explotación y promoción de sistemas destinados a la localización y recolección de datos por satélites, estando a cargo de la explotación del Sistema ARGOS, en adelante, el OPERADOR ARGOS.

El Sistema ARGOS por su parte es un sistema satelital de localización y recolección de datos dedicado al monitoreo y protección del medio ambiente, información que obtiene de balizas emisoras (baliza ARGOS) situadas en cualquier lugar de la Tierra.

Estas balizas o receptores se ubican a bordo de satélites medioambientales de órbita polar, (POES) de la NATIONAL OCEANIC and ATMOSPHERIC ADMINISTRATION (NOAA), la EUROPEAN ORGANISATION FOR THE EXPLOTATION OF METEOROLOGICAL SATELLITES (EUMESAT) y la INDIAN SPACE RESEARCH ORGANISATION (ISRO) que proveen una cobertura global. La información de ARGOS se recibe desde los satélites NOAA, EUMETSAT e ISRO a través de una serie de estaciones terrestres pudiendo también, ser recibida en forma local desde pequeñas estaciones terrestres de usuarios específicos.

ARGOS es un componente activo del World Weather Watch (WWW), World Climate Research Program (WCRP), Climate Variability and Predictability (CLIVAR), Global Ocean Observing System (GCOS), constituyendo una valiosa fuente de información de oceanógrafos y meteorólogos para el estudio, monitoreo y protección de los océanos.

3. La DGAC/DMC y CUNLOGAN se encuentran colaborando en la puesta a disposición de los datos ARGOS de la antena de Santiago en el marco de un Convenio de colaboración entre la Dirección General de Aeronáutica Civil / Dirección Meteorológica de Chile y CUNLOGAN S.A., suscrito el 16 de diciembre del 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 10/0/3/02470 de fecha 27 de diciembre del mismo año, celebrado con el objeto de colaborar para la optimización del sistema ARGOS y proveer un mejoramiento en los tiempos de entrega de los datos de las plataformas ARGOS, que se transmiten dentro de la cobertura de las estaciones receptoras chilenas para este tipo de satélites.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Este convenio describe las modalidades de la colaboración entre la DGAC/DMC y CUNLOGAN para la instalación y la explotación de una estación de banda L/X funcional, mantenida en la Isla de Pascua que permitirá acceder a los satélites de "banda L" (NOAAxx, METOP-A/B, SARAL). La antena bibanda L/X tiene la capacidad de obtener y tratar los datos de los satélites NPP y FY-3.

Se hace presente que, el procesador suministrado no dispone actualmente de las licencias necesarias para tratar de forma elaborada los datos de estos satélites de "banda X".

La antena, el radomo y el equipo de procesadores suministrados por CUNLOGAN, instalados y explotados en la Isla de Pascua, se denominarán conjuntamente en adelante la "Estación".

La "Estación" será mantenida y administrada por la DGAC/DMC, en las condiciones señaladas en un Contrato de Comodato que se celebrará entre las partes firmantes de este Convenio. Su emplazamiento se realizará en dependencias de la DGAC, específicamente en el aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua, Centro Meteorológico Regional Pacífico, en adelante "CMRP".

TERCERO: ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Para cumplir el objetivo mencionado, la DGAC/DMC y CUNLOGAN harán uso en forma simultánea de la información satelital obtenida por la "Estación" intercambiando resultados, los que podrán ser validados en forma separada o conjunta, en este último caso según metodologías que sean propuestas y aceptadas por las partes.

CUARTO: COMPROMISOS DE CUNLOGAN.

1. Entregará en comodato a la DGAC/DMC todos los equipos y elementos de la "Estación" que sean necesarios para la ejecución de este Convenio, de acuerdo al detalle del equipamiento que se indica en Anexo N° 1.

2. Proporcionará e instalará todos los sistemas, licencias y componentes necesarios para el funcionamiento de la "Estación", incluyendo sus emplazamientos y las mantenciones necesarias para su funcionamiento.
3. Financiará los costos de envío de la "Estación", desde el lugar de origen a Isla de Pascua. Asimismo, asumirá los gastos y riesgos involucrados en caso que exista un problema en la "Estación", o se deba realizar una sustitución estándar de material o componentes.
4. Capacitará al personal del CMRP de Isla de Pascua en la utilización de la "Estación" cuya instrucción se realizará en idioma español, lo que permitirá conocer de mejor manera el software que opera la estación y optimizar el aprovechamiento de los recursos que la "Estación" aportará al CMRP.
5. Pondrá a disposición de la DGAC/DMC la documentación, manuales, información y datos que sean necesarios acerca de la "Estación".
6. Capacitará a personal del CMRP, que sea designado para este propósito, en la supervisión de los equipos y la ejecución de los procedimientos de mantenimiento (a petición del Operador ARGOS).
7. Dispondrá como contactos técnicos disponibles a los Sres. Christian Bull, de CUNLOGAN y Philippe Roques por parte del Operador ARGOS. La empresa comunicará oportunamente el cambio de las personas anteriormente citadas.
8. Suministrará la "Estación" para asegurar: la recepción de la señal RF en "banda L", el tratamiento de los datos extraídos de la señal, la puesta a disposición de los archivos de datos ARGOS y ATOVS y los datos requeridos por la DGAC/DMC de los satélites recibidos.
9. Obtendrá (a través de Internet) y tratará los archivos diarios de parámetros orbitales para la programación y el seguimiento de las pasadas de los satélites.
10. Establecerá e informará la frecuencia, horario y resolución de las imágenes que el CMRP podrá utilizar.
11. Instalará una dependencia anexa al edificio del CMRP, para el alojamiento de los equipos de la "Estación", proveyéndola del mobiliario, dispositivos y climatizadores que se requieran.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA DGAC-DMC.

1. Suministrará el terreno para el emplazamiento de la "Estación", además de proveer un espacio anexo al edificio del CMRP, para que CUNLOGAN instale una dependencia para alojar adecuadamente la cabina de protección para el equipo procesador y una estación de trabajo para los operadores del CMRP.
2. Proveerá la energía eléctrica.
3. Habilitará los puntos de red necesarios para el enlace de la Estación y el acceso a Internet para el envío de los datos ARGOS y ATOVS de su uso, como también para el monitoreo de la "Estación".
4. Realizará las operaciones de mantenimiento en coordinación con CUNLOGAN, de antena, radomo y procesador. Las operaciones específicas de mantenimiento y los plazos de intervención se precisarán en un documento anexo suscrito por ambas partes.
5. Los contactos del CMRP serán los Sres. Gonzalo Silva González y Manuel Vargas Muñoz. En caso de cambio de algunas de las personas anteriormente citadas, se informará oportunamente a CUNLOGAN.

SEXTO: ACTIVIDADES QUE LLEVARÁN A CABO LA DGAC/DMC y CUNLOGAN, EN FORMA CONJUNTA.

La DGAC/DMC y CUNLOGAN llevarán a cabo conjuntamente intercambios de información organizados periódicamente con objeto de examinar los posibles problemas de la "Estación" y las soluciones que deban aplicarse para asegurar su buen funcionamiento y rendimiento, según las necesidades respectivas de cada una de las partes.

La DGAC/DMC y CUNLOGAN pondrán a disposición los documentos aplicables a este Convenio o cualquier otro documento necesario para la buena realización de las tareas y del mantenimiento en estado operativo de la estación de recepción.

Las partes protegerán la seguridad de la información cumpliendo los estándares mínimos del Decreto Supremo N° 83 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2004.

SÉPTIMO: AUSENCIA DE INTERCAMBIO DE FONDOS.

Este convenio de colaboración no implica ningún intercambio de fondos entre las partes.

OCTAVO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entra en vigor una vez aprobado el Convenio por la Resolución respectiva y tendrá una duración de 5 años, renovándose automáticamente por iguales periodos, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta decisión a la otra, por escrito, con una antelación no inferior a seis (6) meses.

En caso de término del presente convenio, CUNLOGAN podrá recuperar todos los equipos que forman la antena, para utilizarlos en otra estación de la red ARGOS y para lo cual, asumiendo los costos de ello, así como el transporte entre la Isla de Pascua y el destino final de la "Estación".

NOVENO: CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la DGAC/DMC y una en poder de CUNLOGAN.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Las partes podrán modificar las prestaciones y obligaciones señaladas en el presente Convenio, de común acuerdo, conforme a nuevas exigencias técnicas.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del General de Aviación, don Maximiliano Larraechea Loeser, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto N° 636 del 02 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. La personería con que el Sr. Christian Bull, Gerente General de CUNLOGAN S.A. concurre a este acto, consta en Escritura Pública de fecha 07 de junio de 1999, otorgado ante el Notario de Valparaíso Sr. Luis Enrique Fisher Yávar, repertorio N° 5.477-99.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la DGAC/DMC y una en poder de CUNLOGAN.



CUNLOGAN
CHRISTIAN BULL CASTELLON
REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN
DIRECTOR GENERAL

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAC/DMC – CUNLOGAN

En Santiago de Chile, a veinte días del mes de enero de 2015, en el marco del Convenio de Colaboración entre la "DGAC/DMC" representada por el General de Aviación (A) don MAXIMILANO LARRAECHEA LOESER RUT N° 8.036.258-7 Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la empresa "CUNLOGAN", representada por el Sr. CHRISTIAN BULL CASTELLON RUT N° 12.207.764-0, se anexa el presente documento al Convenio de Colaboración, que contiene el detalle de los elementos que constituyen la "Estación" y que serán entregados en comodato por "CUNLOGAN" a la "DGAC/DMC" y que hará llegar bajo su responsabilidad a la Isla de Pascua, en el transcurso del mes de enero de 2015.

Positioner Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part #	Description
1	1	AM 901-181	2.4AEHP Positioner
2	1	AE 990-206	FDXL-B Feed
3	1	TL 800-001	EOS Toolkit

14

Reflector Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part#	Description
1	1	AM 880-008	2.4m Main Reflector
2	1	AE 990-295	GPS Antenna Kit
3	1	AE 990-299	Radome Entry Control Module
4	1	AM 940-006	DHR150-W Wallmount Dehydrator
5	1	AE 951-811	17" LED Monitor
6	1	AC 908-116	System Cable Bundle
7	1	-	14 Ft. Radome

Data Rack Crate Packing List

Line Item	Qty	Orbital Part#	Description
1	1	AE 951-812	HP 11622 G2 Server Half-Rack
2	1	AE 951-511	EOS-FES (HP DL 360e Gen8)
3	1	AE 990-248	HRD-200B Demodulator
4	1	AE 990-247	LRD-200B Demodulator
5	1	AE 951-708	Rack Mounted Fiber Ethernet Switch, Multi Mode SFP
6	1	AE 951-702	HP KVM Console Switch
7	1	AE 951-705	Rack Mount Slide Keyboard
8	1	AE 951-809	APC Power Distribution Unit (PDU), 230V, 16A
9	1	AE 951-710	APC Rack Mount UPS, 5kVA, 208Vout, Universal

Se anexan 6 páginas a la Declaración de Conformidad relativas a las especificaciones técnicas del equipamiento y aceptadas por CUNLOGAN S.A.


MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESTE
General de Aviación
Director General
Dirección General de Aeronáutica




CHRISTIAN BULL CASTELLON
Representante Legal
CUNLOGAN



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, **CE**

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: LRD-200B Low Rate Satellite Demodulator
Regulatory Model Number: LRD-200B
Also Known As: AE 990-247
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC EN 55022*BEI, Emissions (radio disturbance)
CENELEC EN 55024*CEI, Immunity from RF
BSI EN 61000-3-3*BEI, Immunity to transients and interruptions
BSI BS EN 61000-3-2*BEI, Conducted harmonic emissions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC IEC 60950-1: 2005 (2nd Edition)
CENELEC EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, and carries the **CE mark accordingly.**

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
29 October, 2012

Carl F Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, **CE**

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: HRD-200B High Rate Satellite Demodulator
Regulatory Model Number: HRD-200B
Also Known As: AE 990-248
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC EN 55022*BEI, Emissions (radio disturbance)
CENELEC EN 55024*CEI, Immunity from RF
BSI EN 61000-3-3*BEI, Immunity to transients and interruptions
BSI BS EN 61000-3-2*BEI, Conducted harmonic emissions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek in 2011)
CENELEC IEC 60950-1: 2005 (2nd Edition)
CENELEC EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, and carries the **CE mark accordingly.**

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
29 October, 2012

Carl F Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



3807 Carbon Rd. Irving, TX 75038-3415 USA +1 972-915-3669 +1 972-915-3699 (FAX)

Declaration of Conformity, CE

Supplier's Name: Orbital Systems, Ltd.
Supplier's Address: 3807 Carbon Rd., Irving, Texas, 75038 USA

Declares that the product:

Product Name and Model: 2.4AEBP Antenna Positioner
Regulatory Model Number: 2.4AEBP
Also Known As: AM 901-190 through AM 901-195
Product Options: All

Conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC: Class A (independently tested by Intertek)
EN 61000-6-4: 2001, Emissions
EN 61000-6-2: 2001, Immunity incorporating the following standards:
EN 61000-4-2: 1995, Electrostatic Discharge
EN 61000-4-4: 1995, Electrical fast transients
EN 61000-4-5: 1995, Surge immunity
EN 61000-4-6: 1996, RF conducted immunity
EN 61000-4-11, 1994, Voltage dips and interruptions

Electrical Safety: (independently tested by Intertek)
IEC 60950-1: 2001
EN 60950-1: 2006/A11:2009/A1:2010, CENELEC

Safety of Machinery: (independently tested by Intertek)
IEC 60204-1 +A1:2008

The product herewith complies with the requirements of the EMC Directive 2004/108/EC, the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the Machinery Directive 2006/42/EC, and carries the CE mark accordingly.

Additional Information: This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports. This number should not be confused with the Marketing name or the product numbers.

Dallas, TX
1 October, 2013

Carl F. Schoeneberger
President, Orbital Systems, Ltd.

Contact for Regulatory Questions:
Use address information given above as "Supplier's Address"



DECLARATION OF CONFORMITY

according to ISO/IEC 17050-1 and EN 17050-1

DoC #: HSTND-4011-F-R1

Supplier's Name: Hewlett-Packard Company
Supplier's Address: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, TX 77070, USA

declares, that the product

Product Name and Model: HP P17A Monitor

Regulatory Model Number:¹⁾ HSTND-4011-F

Product Options: All

conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC:

EN 55022:2010 Class B
EN 55024:2010 Class B
EN 61000-3-2:2006 + A1:2009 + A2:2009
EN 61000-3-3:2008

Safety:

EN 60950-1:2006 +A11:2009 + A1:2010 + A12:2011
IEC 60950-1:2005 +A1:2009
EN 62479:2010

Energy Use:

Regulation (EC) No. 1275/2008
ENERGY STAR® Program Requirements for Displays (Version 5.0)

RoHS:

EN 50581:2012

The product herewith complies with the requirements of the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the EMC Directive 2004/108/EC, the Ecodesign Directive 2009/125/EC, the RoHS Directive 2011/65/EU and carries the **CE** marking accordingly.

Additional Information:

- 1) This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports, this number should not be confused with the marketing name or the product numbers.

Houston, TX
12/02/2013

Joe Sharkey, Manager
Houston Product Compliance Center

Local contact for regulatory topics only:

EU: Hewlett-Packard GmbH, HQ-TRE, Herrenberger Strasse 140, 71034 Boeblingen, Germany
U.S.: Hewlett-Packard, 3000 Hanover St., Palo Alto 94304, U.S.A. 650-857-1501



DECLARATION OF CONFORMITY

according to ISO/IEC 17050-1 and EN 17050-1

DoC #: TPS-I003-R5

Supplier's Name: Hewlett-Packard Company
Supplier's Address: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, TX 77070, USA

declares, that the product

Product Name and Model: HP ProLiant DL360e Gen8 server

Regulatory Model Number: ¹⁾ TPS-I003

Product Options: All

conforms to the following Product Specifications and Regulations:

EMC:

CISPR 22:2008 Class A
EN55022:2010+AC:2011 Class A
EN55024:2010
EN 61000-3-2:2006+A1:2009+A2:2009
EN 61000-3-3:2008
FCC CFR 47 Part 15 Class A
ICES-003:2004 Class A

Safety:

EN 60950-1:2006 +A11:2009+A1:2010+A12:2011
IEC 60950-1:2005
UL60950-1, 2nd Edition
CSA C22.2 No. 60950-1-07, 2nd Edition, 2011-12
EN 62479:2010

RoHS:

EN 50581:2012

The product herewith complies with the requirements of the Low Voltage Directive 2006/95/EC, the EMC Directive 2004/108/EC, the RoHS Directive 2011/65/EU and carries the **CE** marking accordingly.

This device complies with part 15 of the FCC Rules. Operation is subject to the following two conditions:

(1) This device may not cause harmful interference, and (2) this device must accept any interference received, including interference that may cause undesired operation.

Additional Information:

- 1) This product is assigned a Regulatory Model Number which stays with the regulatory aspects of the design. The Regulatory Model Number is the main product identifier in the regulatory documentation and test reports, this number should not be confused with the marketing name or the product numbers.

Joe Sharkey, Manager
Houston Product Compliance Center

Nov 17, 2013

Local contact for regulatory topics only:

EU: Hewlett-Packard GmbH, HQ-TRE, Herrenberger Strasse 140, 71034 Boeblingen, Germany
U.S.: Hewlett-Packard, 3000 Hanover St., Palo Alto, CA 94304, U.S.A. 650-857-1501

www.hp.eu/certificates

We, the undersigned, declare under our sole responsibility that the equipment specified below conforms to the following standards and directives:

Harmonized Standards: EN 60950-1; IEC 60950-1; EN 62040-1-1;
EN 55022; EN 55024;
IEC 61000-3-4, 3-5, 4-2, 4-3, 4-4, 4-5, 4-6, 4-11

Applicable Council Directives: 2006/95/EC; 89/336/EEC; 93/68/EEC

Type of Equipment: Uninterruptible Power Supply

Model Numbers: SUA5000RMI5U

Manufacturers:

American Power Conversion
Ballybritt Business Park
Galway, Ireland

American Power Conversion
2nd Street
PEZA, Cavite Economic Zone
Rosario, Cavite
Philippines

APC (Suzhou) UPS Co., Ltd
339 Suhong Zhong Lu
Suzhou Industrial Park
Suzhou Jiangsu 215021
P. R. China

American Power Conversion
Breaffy Rd.
Castlebar
Co Mayo, Ireland

American Power Conversion
Lot 10, Block 16, Phase 4
PEZA, Rosario, Cavite
Philippines

APC Power Infrastructure Co., Ltd
1678, Ji Xian Road, Tong An
Xiamen,
P. R. China 361100

American Power Conversion
132 Fairgrounds Rd.
West Kingston, RI 02892 USA

American Power Conversion
Lot 3, Block 14, Phase 3
PEZA, Rosario, Cavite
Philippines

American Power Conversion
1600 Division Rd.
West Warwick, RI 02892 USA

APC Brazil LTDA.
Al. Xingu, 850
Barueri
Alphaville/Sao Paulo
06455-030 Brazil

American Power Conversion
40 Catamore Blvd.
East Providence, RI 02914 USA

APC India Pvt. Ltd.
187/3, 188/3, Jigani Industrial Area, Jigani
Bangalore, 562106
Karnataka
India

Importer: American Power Conversion (A. P. C.) b. v.
Ballybritt Business Park
Galway, Ireland

Place: Galway, Ireland Ray S. Ballard, Managing Director, Europe

5 Jan 07